

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud:

Fecha: 06 de agosto de 2018

Lugar: Altamira, Tamaulipas.

Periodo: 25 al 27 de julio de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Realizar la visita de inspección para verificar física y documentalmente que la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales y de cumplimiento a los artículos 66, 68, 135 fracción I y III y 137 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, derivado del evento ocurrido el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, en la **LÍNEA DE 4"Ø QUE VA DEL POZO TAMAULIPAS 69 DOBLE A LA BATERIA DE SEPARACIÓN TAMAULIPAS I, DEL ACTIVO DE PRODUCCIÓN BLOQUES NORTE 02, UBICADA EN ALLENDE 24050, ROGER GOMEZ, CÓDIGO POSTAL 89602, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Breve resumen de las actividades realizadas:

Se realizó visita de inspección en el derecho de vía el derecho de vía de la **LÍNEA DE 4"Ø QUE VA DEL POZO TAMAULIPAS 69 DOBLE A LA BATERIA DE SEPARACIÓN TAMAULIPAS I, DEL ACTIVO DE PRODUCCIÓN BLOQUES NORTE 02, UBICADA EN ALLENDE 24050, ROGER GOMEZ, CÓDIGO POSTAL 89602, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS**, localizado en las coordenadas geográficas Latitud 22°25'7.2" N y Longitud 097°56'36.4" O, las cuales fueron tomadas con un Navegador marca GARMIN, modelo etrex 20, No. 2DU428321, que el sitio donde se registró la pérdida de contención en la **LÍNEA DE 4"Ø QUE VA DEL POZO TAMAULIPAS 69 DOBLE A LA BATERIA DE SEPARACIÓN TAMAULIPAS I**, se encuentra al interior del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y servicios No. 105 (CBTIS 105), en el sitio se observa suelo natural removido, visualizando pequeñas zonas con suelo impregnadas con un líquido color negro y con olor característico al del hidrocarburo, asimismo se observan manchas de color negro con olor característico al del hidrocarburo en la pared del módulo de sanitarios, situado a un costado del sitio en dirección Este, localizado en las coordenadas geográficas Latitud 22°25'7" N y Longitud 97°56'36.2" O, así como se observan manchas color negro en el cuerpo de un árbol aledaño al sitio y en la parte baja de la pared correspondiente al módulo denominado Laboratorio de Ingles situado al Oeste del sitio localizado en las coordenadas geográficas Latitud 22°25'7.1" N y Longitud 97°56'36.9.0" O.

Conclusiones:

Observaciones en el punto del derrame:

1. Se observa suelo removido con manchas dispersas en el sitio donde se presentó el derrame al interior del CBTIS 105 de Altamira, Tamaulipas.
2. Se llevaron a cabo las medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados.

3. Se realizó reparación provisional mediante la instalación de una abrazadera metálica.
4. El ducto fue suspendido y se realizaron trabajos de barrido con agua, quedando empacado con agua.

Resultado:

1.- se impuso Medida de Urgente Aplicación consistente en exhibir a esta autoridad documento idóneo que refiera los niveles de concentración del material peligroso o producto liberado en suelo natural, mediante muestreo inicial, con la finalidad de determinar si el sitio impactado se encuentra dentro de los límites máximos permisibles de conformidad con la normativa ambiental aplicable, otorgando para ello un plazo de 60 días naturales contados a partir del cierre del acta.

2.- se impuso de Urgente Aplicación consistente en realizar los trabajos necesarios con la finalidad de llevar a cabo las reparaciones permanentes del tramo de la línea en la cual se originó la liberación de producto, otorgando para ello un plazo de 45 días naturales contados a partir del día en que se realizaron los trabajos de reparación provisional en el sitio, dicha medida quedará sin efectos una vez que se logre acreditar ante esta autoridad que se llevaron a cabo los trabajos correspondientes.

ATENTAMENTE



STEVE OLVERA THOMAS
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros